

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 1 de 7

Radicado:20260000633

Fecha: 22/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

La Subgerencia de Servicios, requiere contratar la prestación de servicios de un profesional administrativo o afines, con el fin de realizar el apoyo a la Supervisión e implementación de los contratos que celebre la ESU y elaboración de reportes e informes para los clientes finales y demás actividades que requiera la línea de logística de la Subgerencia de Servicios y asesorar en todos aquellos asuntos que por su trascendencia y a su juicio, requieren de los conocimientos y experiencia propios del área.

Por otra parte, es conveniente contratar el servicio antes descrito, con el propósito de contar con un profesional que tenga la idoneidad, competencia, experiencia y capacidad para atender directamente los asuntos contractuales y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 2 de 7

administrativos que requiera la Subgerencia, para atender los requerimientos de sus clientes, y para ello, deberá realizar la verificación, vigilancia permanente de las diferentes diligencias y actuaciones que se requieran en la ejecución de los contratos interadministrativos.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar la gestión de la Subgerencia de Servicios, en el proceso de ejecución de los contratos suscritos por la ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios profesionales para acompañar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos a cargo de la entidad, apoyando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas y financieras requeridas. Así mismo, suministrará y gestionará la información necesaria para el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, incluyendo la elaboración de informes, reportes periódicos y definitivos, proyección de oficios y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.

Dentro del alcance se incluye el acompañamiento en la supervisión de los contratos interadministrativos, la emisión de conceptos y el visto bueno para los pagos conforme a las condiciones establecidas, el apoyo a la gestión documental y la actualización, revisión y publicación de la información contractual en la plataforma SECOP II. Igualmente, el contratista apoyará al líder del proceso en la formulación, ejecución y seguimiento de actividades estratégicas cuando se requiera, y acompañará a las diferentes líneas y áreas de la entidad de acuerdo con las directrices impartidas por la Subgerencia de Servicios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de contratación con una

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 3 de 7

oferta: “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$43.025.112) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2025 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 24502080000401-1, CPC 83117 y centro de costos No 10504.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Una garantía Única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 4 de 7

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 5 de 7

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar las actividades de montaje, actualización, revisión documental y gestión de la información que debe publicar la entidad en la plataforma SECOP II.
- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento.
- Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, adjuntando la respectiva factura o cuenta de cobro en original y copia, cumpliendo con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Garantizar que la fecha de la cuenta de cobro corresponda al mes de su elaboración y que contenga el número del contrato, el concepto del bien o servicio cobrado, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria y anexar los soportes respectivos; en caso de no hacerlo o hacerlo tardíamente, asumir las consecuencias por incumplimiento de las obligaciones contractuales y tributarias.
- Discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando sea aplicable, el cual será pagado por la ESU de acuerdo con las normas y tarifas vigentes al momento de su causación.
- Presentar a la ESU, previo al inicio de la ejecución del contrato y con certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de aportes a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas y conforme a las instrucciones impartidas por la ESU.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y la ley.
- Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación directa con la naturaleza y el objeto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 6 de 7

10.1.3 FORMA DE PAGO:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

La ESU pagará al Contratista así:

El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$43.025.112) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (8.326.667) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

10.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Una vez legalizado el contrato, la ESU designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

10.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2026.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 7 de 7

10.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Angélica María López Garcés

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	<i>NRC</i>
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	<i>KAM</i>
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica	<i>CPJ-A</i>
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	<i>Carolina Guarín R</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			